



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 045-2022-ALC/MDP

Paramonga, 24 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 063-2022-SGCMA/MDP de fecha 24 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente y el Informe N° 026-2022-GKJP/GM/MDP de fecha 24 de febrero de 2022 de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica y dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: numeral 3.3 "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su numeral 13 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

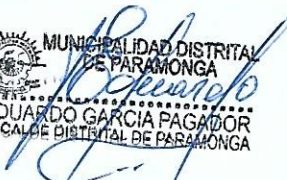
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paramonga - EDUCCA PARAMONGA 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes la elaboración del Plan de trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paramonga - EDUCCA PARAMONGA 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://muniparamonga.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Paramonga
Abog. Claudia Chumbiaca Sancova
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
EDUARDO GARCÍA PAGADOR
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA